

Lanús, 13 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.756.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Acta Convenio “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, suscripta el 01 de diciembre del año 2017 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 1.012; el Expediente Electrónico EYFCL N° 000133-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.012, de fecha 28 de marzo de 2022, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Sra. Noelia Vanina QUINDIMIL, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. Claudio Fabián CASTILLO SERRANO, D.N.I. N° 92.525.252, y con la Sra. Mariel TELLO, D.N.I. N° 34.023.361, en el Marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, convalidado por la Ordenanza N° 12.555, por el período comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio del año 2023;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;



Que, la erogación pertinente se deberá imputar en parte a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. Claudio Fabián CASTILLO SERRANO, D.N.I. N° 92.525.252, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400), correspondiente al mes de junio del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. Mariel TELLO, D.N.I. N° 34.023.361, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400), correspondiente al mes de junio del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en los artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por